



Resolución Directoral

23 ABR. 2024

Lima,

VISTO:

El Expediente N° ASST0020240000045, que contiene el Memorándum N° D000326-2024-DEA-DIRIS-LE de la Dirección Administrativa, el Memorándum N° D000331-2024-OGRH-DIRIS-LE de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° D000041-2024-OPMGP-DIRIS-LE de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, la Nota Informativa N° D000266-2024-OPP-DIRIS-LE de la Oficina de Presupuesto Público, y el Informe N° D000098-2024-OAJ-DIRIS-LE de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado con Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se crearon las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS-LE), como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud; asimismo, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyéndose a la DIRIS-LE;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, prioriza cinco (05) ejes fundamentales en la gestión pública: Salud, Lucha contra la Inseguridad Ciudadana, Mitigación de Daños por el Fenómeno El Niño, Educación, y Agua y Saneamiento;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias Leyes N°s 30222 y 31246, buscan garantizar el derecho de los trabajadores a la Seguridad y la Salud en el Trabajo ante Riesgo Epidemiológico y Sanitario, y tiene como finalidad garantizar el bienestar de los trabajadores de los distintos sectores de los diferentes regímenes laborales y modalidades que estén desarrollando sus labores; asimismo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para cuyo efecto cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, con Decreto Supremo N° 005-2012-TR se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria, se busca contar con una adecuada normativa en materia de seguridad y salud, adaptada a las necesidades de protección de todas las trabajadoras y trabajadores; en su artículo 25 señala que el empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al marco normativo de la Ley y Reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos y la cantidad de trabajadores expuestos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1171-2023/MINSA, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Ministerio de Salud; asimismo, mediante Resolución Directoral N° 793-2023-DG-DIRIS-LE se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Que, según Resolución Directoral N° 356-2022-DG-DA-OPMGP-OAJ-DIRIS-LE/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 024-DIRIS-LE/DA/OPMGP/2022 "Directiva Administrativa para la Formulación y Aprobación de Planes de Trabajo Específicos en la DIRIS Lima Este";

Que, con Memorándum N° D000331-2024-OGRH-DIRIS-LE de fecha 04 de abril de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite la Nota Informativa N° D000094-2024-DIRIS-LE de fecha 01 de abril del 2024, a través del cual la Responsable del Equipo de Trabajo de Relaciones Humanas y Sociales, solicita la aprobación del Documento Técnico: "PLAN ANUAL DE



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE - 2024", que tiene como finalidad promover y mejorar las condiciones laborales y el ambiente de trabajo, disminuyendo los factores de riesgo y todo daño a la salud para reducir los acciones, incidentes y enfermedades ocupacionales, asegurando el bienestar físico, mental y social de los servidores públicos nombrados, contratados y otras modalidades de prestación, en todas las ocupaciones atendiendo a sus aptitudes y capacidades;

Que, con Memorandum N° D000326-2024-DEA-DIRIS-LE de fecha 23 de abril de 2024, la Dirección Administrativa remite el Informe N° D000041-2024-OPMGP-DIRIS-LE de fecha 10 de abril de 2024, a través de la cual la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública emite opinión técnica favorable al referido Documento Técnico, señalando que: "... esta articulado al PEI MINSA 2019-2027 OEI.05 Mejorar la gestión y el desarrollo de los recursos humanos en salud con énfasis en competencias y la disponibilidad equitativa en el país, AEI.05.01 Plan de dotación de recursos humanos en salud acordado con gobiernos regionales implementado, asimismo está articulado al Plan Operativo Institucional 2024 de la DIRIS LIMA ESTE en la Categoría Presupuestal: 9001 Acciones Centrales, Actividad Presupuestal: 5000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS (EJECUCION DE ACCIONES DE GESTIÓN DE RELACIONES HUMANAS Y SOCIALES) META SIAF 161";

Que, con Nota Informativa N° D000266-2024-OPP-DIRIS-LE de fecha 19 de abril de 2024, la Oficina de Presupuesto Público emite opinión técnica favorable al referido Documento Técnico, debido a que cuenta con disponibilidad presupuestal y el otorgamiento de mayores recursos, estará sujeto al cumplimiento de la ejecución del gasto programado del referido Documento Técnico;

Que, mediante Informe N° D000098-2024-OAJ-DIRIS-LE de fecha 24 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación del referido Documento Técnico;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en la DIRIS-LE, resulta pertinente atender la propuesta presentada y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo aprobando el Documento Técnico: "PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE - 2024", de acuerdo a la propuesta presentada y al marco normativo vigente;

Con las visaciones de la Dirección Administrativa, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, la Oficina de Presupuesto Público, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Estando a las facultades otorgadas por el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Documento Técnico: PASST N° 001-DIRIS-LE/2024/ASST/ETRHS/OGRH: "PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE - 2024", que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección Administrativa notifique la presente resolución a las instancias correspondientes, a efectos de continuar con las actividades técnico-administrativas.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la implementación del referido Documento Técnico, con el fin de proseguir las acciones y procedimientos correspondientes en cumplimiento de los objetivos institucionales.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Página Web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Este
MC. CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ
CMP 94547
DIRECTOR GENERAL

CILG/LEOV

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE - PASST

2024

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Área de Seguridad y Salud en el Trabajo (ASST)	 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)	
Fecha de elaboración	Fecha de revisión	Fecha de aprobación
16/02/2024	15/03/2024	27/03/2024

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	INALIDAD	3
III.	OBJETIVOS	4
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
V.	BASE LEGAL.....	4
VI.	CONTENIDO	6
VII.	RESPONSABILIDADES	24
VIII.	ANEXOS.....	27

 PERÚ Ministerio de Salud	Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este	PASST N° 001 - DIRIS – LE / 2024 / ASST/ ETRHS/ OGRH	
		PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRIS LE 2024	
		CODIGO: PASST-01 Versión: 01 Página: 1 de 33	

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE – 2024

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS LE), es una institución que se encarga de Garantizar la atención oportuna y adecuada de las prestaciones de servicios de salud a los usuarios, así como desarrollar acciones en materia de salud pública e intervenciones sanitarias, emergencia y desastres, docencia e investigación, fortaleciendo la capacidad resolutive, en el ámbito de su competencia.

La DIRIS LIMA ESTE, considera que la Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante SST) es prioritario promover una cultura de prevención en los servidores que garantice un ambiente de trabajo seguro y saludable, acorde a lo dispuesto por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

La Seguridad y Salud en el trabajo es uno de los aspectos más importantes de la actividad laboral, entendida como aquel conjunto de elementos interrelacionados que tienen por objetivo establecer una política de seguridad y salud en el centro de trabajo, promoviendo una cultura de prevención de riesgos, con la finalidad de eliminar, reducir la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales a partir de la mejora de las condiciones de trabajo en la actividad siendo el propósito de salvaguardar la seguridad y salud de todos los trabajadores de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima este.

El presente plan de trabajo contiene las actividades que estarán a cargo del Empleador y del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, conformado para el presente periodo, en bien de los servidores públicos nombrados, contratados y otras modalidades de prestación que tenga la institución.

II. FINALIDAD

Promover y mejorar las condiciones laborales y el ambiente de trabajo disminuyendo los factores de riesgo y todo daño a la salud para reducir los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales, asegurando el bienestar físico, mental y social de los servidores públicos nombrados, contratados y otras modalidades de prestación, en todas las ocupaciones atendiendo a sus aptitudes y capacidades.

 PERÚ Ministerio de Salud	Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este	PASST N° 001 - DIRIS – LE / 2024 / ASST/ ETRHS/ OGRH	
		PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRIS LE 2024	
		CODIGO: PASST-01 Versión: 01 Página: 1 de 33	

III. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Fomentar y Gestionar una cultura de prevención de riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo, manteniendo condiciones adecuadas en los ambientes de trabajo para el desarrollo de sus actividades laborales, garantizando la integridad física, mental y social, mediante la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante SGSST) a efectos de prevenir y controlar la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales en los servidores públicos nombrados, contratados y otras modalidades de prestación de la DIRIS LIMA ESTE.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fortalecer la cultura de prevención y riesgos de salud ocupacional en temas concernientes a la Seguridad y Salud en el Trabajo de todos los servidores públicos y otras modalidades de prestación de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.
2. Implementar actividades para la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de la DIRIS Lima Este, mediante capacitaciones y entrenamiento (talleres y/o simulacros) relacionados a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Prevenir y controlar los riesgos de accidentes, así como potenciales incidentes empleando herramientas de gestión del SGSST en los establecimientos de salud y sede administrativa de la DIRIS Lima Este.
4. Gestionar estrategias que permitan prevenir y reducir el riesgo de las enfermedades ocupacionales, mediante Planes de Soporte Nutricional y Estilos de vida saludables, para mejorar calidad de vida de los servidores de los establecimientos de salud y sede administrativa de la DIRIS Lima Este.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, (en adelante PASST) es aplicable en todos los Establecimientos de Salud y Sede Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

V. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Ley N° 30222 – Ley que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N° 31246 - Ley que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N° 31025 que incorpora a la enfermedad causada por el covid-19 dentro del listado de enfermedades profesionales de los servidores de la Salud.
- Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 40-2014-PCM, cuyo artículo 3 establece que las Oficinas de Recursos Humanos actúan sobre siete subsistemas,

	PERU Ministerio de Salud	Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este	PASST N° 001 - DIRIS - LE / 2024 / ASST/ ETRHS/ OGRH PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRIS LE 2024	CODIGO: PASST-01 Versión: 01 Página: 1 de 33
---	--------------------------	--	--	--

siendo el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, el que considera la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Ley N° 30287, Ley de Prevención y control de la Tuberculosis en el Perú.
- Decreto Supremo N° 003-98/MINSA, Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Artículo 32.- La documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que debe exhibir el empleador es la siguiente: E) la planificación de la actividad preventiva. Y el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Modificaciones.
- Decreto Supremo N° 002-2013-TR, aprueban la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 004-2014-MINSA, modifican el numeral 6.6.1 del documento técnico "Protocolos de exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad. Aprobado por R.M. N° 312-2011/MINSA.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR, aprueba el Registro Único de información sobre Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales y modifica al Artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, modifican el Reglamento de La Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR, modificatoria de Reglamento de la Ley SST (Registro único de accidentes de trabajo).
- Decreto Supremo N° 016-2016-TR, Modificatoria de Reglamento de la ley SST (EMO cada 2 años).
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones -- ROF MINSA cuyo artículo 48, establece las funciones de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en la cual menciona promover y supervisar las condiciones que garanticen la salud en el trabajo y seguridad ocupacional.
- Decreto Supremo N° 020-2019-TR. Que modifica el reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, el Decreto Supremo N° 017-2012-TR y el Decreto Supremo N° 007-2017-TR.
- Decreto Supremo N° 02-2020-TR, que Modifica el art. 77 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Disposición complementaria Modificatoria).
- Decreto de Urgencia N° 044-2019 que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores(168-A)
- R.M. N° 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de Riesgos Disergonómicos.
- R.M. N° 480-2008/MINSA Listado de Enfermedades Profesionales.
- R.M. N° 768-2010/MINSA, que aprueba el Plan Nacional de Prevención del VHB, VIH y la TBC con riesgos ocupacionales en los trabajadores de Salud 2010-2015.
- R.M. N° 312-2011 MINSA, aprueba los protocolos de los exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.
- R.M. N° 069-2011-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Evaluación y Calificación de la Invalidez por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales".
- R.M. N° 050-2013-TR, aprueban Formatos referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

 PERU Ministerio de Salud	Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este	PASST N° 001 - DIRIS - LE / 2024 / ASST/ ETRHS/ OGRH	
		PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRIS LE 2024	
		CODIGO: PASST-01 Versión: 01 Página: 1 de 33	

- R.M. N° 571-2014-MINSA, modifican documento técnico "Protocolos de exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad. Aprobado por R.M. N° 312-2011/MINSA.
- R.M. N° 245-2021-TR, resolución Ministerial que aprueba el documento denominado "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso, o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- R.M. N° 247-2018/MINSA, APRUEBAN el Documento Técnico: "Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y Regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto, 2018-2020"
- R.M. N° 172-2024-MINSA que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2019-2027 ampliado del Ministerio de Salud" PEI MINSA.
- R.M. N° 1171-2023-MINSA que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Ministerio de Salud
- Resolución Ministerial N° 427-2023/MINSA, de fecha 04 de mayo 2023 que aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 del Pliego 011: Ministerio de Salud.
- R.M. N° 339-2023-MINSA, aprueba la NTS N° 200-MINSA/DGIESP-2023 "Norma Técnica de Salud para el Cuidado Integral de la Persona Afectada por Tuberculosis, Familia y Comunidad"
- R.M. N° 022-2024-MINSA, se aprueba la Directiva administrativa N°349-MINSA/DGIESP-2024 "Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS CoV-2"
- Resolución Directoral N° 166 – 2020-DG-DGMS-OAJ-DIRIS LE/MINSA, formaliza las 06 Redes Integradas de Salud, estructuradas en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.
- Resolución Directoral N° 356-2022-DG-DA-OPMGP-OAJ-DIRISLE/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 024-DIRIS-LE/DA-OPMGP/2022, Directiva Administrativa para la Formulación y Aprobación de Planes de Trabajo en la DIRIS LIMA ESTE.
- Resolución Directoral N°534-2022-DG-DIRIS LE/MINSA, actualiza la Organización Interna y Funciones de la Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.
- Resolución Directoral N°605-2023-DG-DIRIS LE/MINSA, modifica el artículo 3 del RD N°495-2023-DG que conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DIRIS LE.
- Resolución Directoral N°793-2023/DG-DIRIS LE que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

VI. CONTENIDO

6.1. ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES (DEFINICIONES OPERACIONALES)

- SEI. **Accidente de trabajo.** - Es todo suceso repentino y prevenible que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar de trabajo.
- **Definición de Enfermedad Profesional.** - Es todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase ó tipo de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que se ha visto obligado a trabajar. Una

enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad.

- **Detección precoz de enfermedades profesionales.** - En 1973, el Comité de Expertos de la OMS lo define "el descubrimiento de las alteraciones de los mecanismos homeostáticos y compensadores cuando las variaciones bioquímicas, morfológicas y funcionales son todavía reversibles"
- **Empleador/a:** es la persona natural o jurídica que emplea trabajadores/as en una obra de construcción, que según el caso puede ser un/una empleador/a principal, un/a propietario/a, un consorcio, un contratista y/o un subcontratista, entre otros.
- **Enfermedades Ocupacionales.** - Las enfermedades ocupacionales se presentan en diversas formas clínicas, pero tienen siempre un agente causal de origen profesional u ocupacional. El inicio de las enfermedades ocupacionales es lento y solapado: estas surgen como resultado de repetidas exposiciones laborales o incluso por la sola presencia en el lugar de trabajo, pero pueden tener un período de latencia prolongado.
- **Epidemiología.** - Es una ciencia que estudia el conjunto de normas y técnicas que permiten la identificación cuantificación y control de los factores de riesgo laboral y de las patologías derivadas del trabajo, para el establecimiento de prioridades en la vigilancia de los factores de riesgo y daños a la salud, para la formulación planeamiento y gestión de acciones preventivas.
- **Exámenes médico ocupacionales:** son aquellos exámenes médicos realizados al/la trabajador/a, orientados a la detección precoz de efectos en la salud y/o lesiones de posible aparición en razón a la exposición de riesgos presentes en el puesto de trabajo.
- **Factores de Riesgo.** - Agentes de naturaleza física, química, biológica o aquellas resultantes de la interacción entre el trabajador y su ambiente laboral, tales como psicológicos y ergonómicos, que pueden causar daño a la salud. Denominados también factores de riesgos ocupacionales, agentes o factores ambientales
- **Factores de Riesgo Ergonómicos.** Ergonomía: es el conjunto de disciplinas y técnicas orientadas a lograr la adaptación de los elementos y medios de trabajo al hombre, que tiene como finalidad hacer más efectiva las acciones humanas, evitando en lo posible la fatiga, lesiones, enfermedades y accidentes laborales.
- **Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles (IPERC):** es la herramienta de gestión mediante la cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características, para luego valorar el nivel, grado, y gravedad de los riesgos; proporcionando la información necesaria para que el/la empleador/a se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de medidas preventivas que debe adoptar.
- **Incidente Laboral.** - Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.
- **Mapa de Riesgos.** - Consiste en la descripción gráfica y en la planta, de la presencia de factores de riesgo en las instalaciones de una empresa y mediante simbología previamente definida.

 PERÚ Ministerio de Salud	Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este	PASST N° 001 - DIRIS – LE / 2024 / ASST/ ETRHS/ OGRH	
		PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRIS LE 2024	
		CODIGO: PASST-01 Versión: 01 Página: 1 de 33	

- **Medicina Ocupacional.** - Parte de la Medicina que se encarga de evaluar la salud de los trabajadores afectada por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgos presentes en el ambiente laboral.
- **Medicina Ocupacional o del Trabajo.** - Es el conjunto de las actividades de las Ciencias de la Salud dirigidas hacia la promoción de la calidad de vida de los trabajadores, diagnóstico precoz y tratamiento oportuno, asimismo, rehabilitación y readaptación laboral, y, atención de las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales u ocupacionales, a través del mantenimiento y mejoramiento de sus condiciones de salud.
- **Medidas de Prevención.** - Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencias, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores, medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de parte de los empleadores.
- **Peligro.** - Amenaza de accidente o de daño para la salud.
- **Plan de seguridad y salud en el trabajo:** es el documento de gestión mediante el cual cada empleador/a planifica la implementación de su sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- **Psicología Ocupacional.** - Ciencia que tiene por objeto promover y proteger la salud mental del trabajador expuesto a factores psicosociales que pueden alterar su normal desempeño.
- **Responsabilidad Social.** - Es la responsabilidad que pueden cultivar las personas, instituciones, empresas, para promover el bienestar integral de la sociedad en su conjunto, local o globalmente. Constituye una actitud basada en valores, una manera de ser y de actuar.
- **Riesgo:** Posibilidad de que se produzca un contratiempo o una desgracia, de que alguien o algo sufra perjuicio o daño.
- **Riesgo Laboral:** Posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo.
- **Riesgo Ocupacional.** - Probabilidad de que la exposición a un factor ambiental peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.
- **Salud.** - Es un derecho fundamental que significa no solamente la ausencia de afecciones o de enfermedad, sino también de los elementos y factores que afectan negativamente el estado físico o mental del trabajador y están directamente relacionados con los componentes del ambiente de trabajo.
- **Salud Ocupacional.** - Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.
- **Seguridad Ocupacional.** - La Seguridad Ocupacional representa una parte de la Salud Ocupacional, que comprende un conjunto de actividades de orden técnico, legal, humano y económico, para la protección del trabajador, la propiedad física de la empresa mediante la prevención y el control de las acciones del hombre, de las máquinas y del medio ambiente

de trabajo, con la finalidad de prevenir y corregir las condiciones y actos inseguros que pueden causar accidentes.

- **Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.**- Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo, y los mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales en los trabajadores, mejorando de este modo la calidad de vida de los mismos, así como promoviendo la competitividad de las empresas en el mercado.
- **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR):** seguro obligatorio que los empleadores deben contratar para todos sus trabajadores, sean eventuales o permanentes, en caso la empresa realice alguna de las actividades consideradas de riesgo en la legislación vigente.
- **Toxicología.** - Ciencia que estudia los efectos nocivos producidos por las sustancias químicas sobre los organismos vivos.
- **Toxicología Ocupacional.** - Parte de la toxicología dedicada al estudio de las intoxicaciones producidas por los compuestos químicos utilizados en el ambiente laboral y que suelen penetrar en el hombre como consecuencia de sus manipulaciones y usos.
- **Trabajador.** - Toda persona que desempeña una actividad laboral por cuenta ajena remunerada, incluidos los trabajadores independientes o por cuenta propia y los trabajadores de las instituciones públicas.
- **Visitante(s):** es la persona autorizada por el/la empleador/a principal que, sin tener vínculo laboral o contractual con algún/alguna empleador/a, ingresa a la obra de construcción.

6.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

6.2.1. Antecedentes

De acuerdo a lo establecido en la Ley 29783 y la legislación complementaria, dentro del cumplimiento de las actividades del año 2023 de la Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Dirección de redes integradas de salud Lima Este, se alcanzó un 64% del cumplimiento de las actividades durante el periodo 2023. Por lo cual algunos elementos principales del sistema de seguridad y salud no son aplicados. Se ha avanzado en la implementación del sistema integrado de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se ha articulado una coordinación con los responsables de SST de las 6 RIS y los 85 EESS para lograr los objetivos de manera descentralizada. Así mismo se han desarrollado 20 capacitaciones que se han desarrollado en gran porcentaje de manera virtual. Como antecedente de la situación de la Estrategia de la Prevención y control de la Tuberculosis es una enfermedad curable desde hace décadas, aún se la reconoce como un problema de Salud Pública actual y persistente, es una de las 13 principales causas de Muerte y es la enfermedad infecciosa más mortífera por detrás de la COVID-19 (por encima del VIH/SIDA). El año 2023 se notificaron 2210 casos en la jurisdicción de los cuales 1849 fueron casos de TB sensible y 361 casos de TB resistente, con 61,236 casos de sintomáticos respiratorios (SR). Los casos reportados en el personal de salud según el sistema de información gerencial de TB (SIGTB) notifica 11 casos de la jurisdicción. Por lo que es necesario continuar

fortaleciendo las capacidades de control de infecciones en el personal, el abastecimiento de insumos de bioseguridad y el soporte nutricional.

En ese mismo año, se reportaron 143 casos de infección por COVID19 en el personal de la jurisdicción de DIRIS LE. Así mismo se cuenta con una población vulnerable de 546 servidores adultos mayores (>60 años).

6.2.2. Problema (magnitud y caracterización)

- Deficiente cultura de prevención y protección entre los servidores de la DIRIS LIMA ESTE, quienes no aplican la Política de SST.
- Recursos (infraestructura y equipamiento) limitados para atender las necesidades de prevención y protección de los servidores de la DIRIS LIMA ESTE.
- Falta de respuesta oportuna a los requerimientos de mejora continua en SST de DIRIS LIMA ESTE.
- Falta de registro estadístico de enfermedades crónicas y ocupacionales de los servidores de la DIRIS LIMA ESTE

6.2.3. Causas del Problema.

- Falta de participación y compromiso de los servidores y funcionarios para asistir a los programas de capacitaciones.
- No hay disponibilidad de presupuesto y recursos logístico.
- No existe programa de mantenimiento preventivo y correctivo de la DIRIS LIMA ESTE.
- No se realizan Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO) a los servidores de acuerdo a su exposición y riesgo laboral para un diagnóstico oportuno.

6.2.4. Población Objetivo.

Servidores públicos de la DIRIS LIMA ESTE que tiene una población de 4204 trabajadores siendo 1682 nombrados, 1237 CAS y 1285 locadores de servicio.

6.2.5. Alternativas de solución.

- Establecer normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Fomentar el cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo.
- Cumplimiento del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.
- Elaboración de los mapas de riesgo, identificando los peligros y riesgos.
- Cumplir con los exámenes médicos ocupacionales para identificar y monitorear la exposición a factores de riesgo que se asocian al puesto de trabajo y prevenir enfermedades ocupacionales.
- Gestionar el proceso para el otorgamiento del soporte nutricional, para promover hábitos saludables de consumo de alimentos nutritivos y contribuir con la mejora de calidad de vida y prevención de enfermedades.
- Fomentar una cultura de prevención y sensibilización para eliminar los accidentes laborales mediante capacitaciones programadas.
- Contar con el apoyo logístico y recursos financieros para poder ejecutar los objetivos trazados.

6.3. ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI. ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL POI.

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra articulado al PEI MINSA 2019-2027- ampliado Pliego 011, OEI.05 "Mejorar la gestión y el desarrollo de los recursos humanos en salud con énfasis en competencias, y la disponibilidad equitativa en el país". AEI.05.01 "Plan de dotación de recursos humanos en salud acordado con gobiernos regionales implementado". Asimismo, está vinculado con el Plan Operativo Institucional en la actividad presupuestal 5000005 de Gestión de Recursos Humanos (Ejecución de Actividades de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales) Meta SIAF 0161.

6.4. ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

OE1. Fortalecer la cultura de prevención y riesgos de salud ocupacional en temas concernientes a la Seguridad y Salud en el Trabajo de todos los servidores públicos y otras modalidades de prestación de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

Actividades:

- Socializar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Socializar y entrega del reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los servidores de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.
- Ejecutar el programa de Pausas Activas y Clima Laboral.

OE2. Implementar actividades para la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de la DIRIS Lima Este, mediante capacitaciones y entrenamiento (talleres y/o simulacros) relacionados a la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Actividades

- Cumplimiento del plan de seguridad y salud en el trabajo.
- Implementar un sistema integrado de registro y notificación de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos.
- Implementar y Ejecutar el Programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.
- Implementar programa de inducciones para los puestos de trabajo.
- Implementar un ambiente adecuado para desarrollar las tareas rutinarias.
- Coordinar con el proceso de Bienestar Social la ejecución de actividades recreativas y deportivas, integración social y cultural.

OE3. Prevenir y controlar los riesgos de accidentes, así como potenciales incidentes empleando herramientas de gestión del SGSST en los establecimientos de salud y sede administrativa de la DIRIS Lima Este.

Actividades

- Revisión y actualización de la matriz IPERC en la Sede Administrativa y Establecimientos de Salud de la DIRIS L.E.
- Elaborar los Mapa de Riesgos y colocarlos en lugares visibles
- Cumplimiento del protocolo y normativas estandarizadas en el trabajo.
- Uso correcto de los equipos de protección personal.
- Ejecutar los exámenes médicos ocupacionales.

OE4. Gestionar estrategias que permitan prevenir y reducir el riesgo de las enfermedades ocupacionales, mediante Planes de Soporte Nutricional y Estilos de vida saludables, para mejorar calidad de vida de los servidores de los establecimientos de salud y sede administrativa de la DIRIS Lima Este.

Actividades

- Plan de soporte nutricional para el apoyo Alimentario mensual para cada servidor, para reducir riesgos de enfermedades ocupacionales por Tuberculosis y otros.
- Estrategias de estilos de vida saludable.

6.4.1. Descripción operativa: Unidad de medida, metas y responsables

OBJETIVO	ACTIVIDAD	UM	META	RESPONSABLE
OE1. Fortalecer la cultura de prevención y riesgos de salud ocupacional en temas concernientes a la Seguridad y Salud en el Trabajo de todos los servidores públicos y otras modalidades de prestación de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.	Socializar la política de SST. Socializar y entrega del reglamento interno de SST a todos los servidores de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este. Ejecutar el programa de Pausas Activas y Clima Laboral.	INFORME RD	1	ASST COMITE SST
OE2 Implementar actividades para la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de la DIRIS Lima Este, mediante capacitaciones y entrenamiento (talleres y/o simulacros) relacionados a la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).	Cumplir el plan de SST Implementar un SGSST de registro y notificación de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos. Implementar y Ejecutar el Programa de capacitación en SST. Implementar programa de inducciones para los puestos de trabajo. Implementar un ambiente adecuado para	INFORME RD	1	RRHH - ASST COMITÉ SST

 PERU Ministerio de Salud	Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este	PASST N° 001 - DIRIS - LE / 2024 / ASST/ ETRHS/ OGRH	
		PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRIS LE 2024	
		CODIGO: PASST-01 Versión: 01 Página: 1 de 33	

	desarrollar las tareas rutinarias. Coordinar con el proceso de Bienestar Social la ejecución de actividades recreativas y deportivas, integración social y cultural.			
OE3. Prevenir y controlar los riesgos de accidentes, así como potenciales incidentes empleando herramientas de gestión del SGSST en los establecimientos de salud y sede administrativa de la DIRIS Lima Este.	Revisión y actualización de la matriz IPERC en la Sede Administrativa y Establecimientos de Salud de la DIRIS L.E. Elaborar los Mapa de Riesgos y colocarlos en lugares visibles Cumplimiento del protocolo y normativas estandarizadas en el trabajo. Uso correcto de los equipos de protección personal. Ejecutar los exámenes médicos ocupacionales.	Matriz IPERC mapas de riesgo EMO	85 2919	DG ASST COMITÉ SST
OE4. Gestionar estrategias que permitan prevenir y reducir el riesgo de las enfermedades ocupacionales, mediante Planes de Soporte Nutricional y Estilos de vida saludables, para mejorar calidad de vida de los servidores de los establecimientos de salud y sede administrativa de la DIRIS Lima Este.	Plan de soporte nutricional para el apoyo Alimentario mensual para cada servidor, para reducir riesgos de enfermedades ocupacionales por Tuberculosis y otros. Estrategias de estilos de vida saludable.	INFORME PLAN	1	DG ASST COMITÉ SST OGRH

6.4.2. Costeo de actividades

OBJETIVO	ACTIVIDAD	UM	META	COSTO
OE1. Fortalecer la cultura de prevención y riesgos de salud ocupacional en temas concernientes a la Seguridad y Salud en el Trabajo de todos los servidores públicos y otras	Socializar la política de SST. Socializar y entrega del reglamento interno de SST a todos los servidores de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.	INFORME RD	1	10,670

 PERU Ministerio de Salud	Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este	PASST N° 001 - DIRIS - LE / 2024 / ASST/ ETRHS/ OGRH	
		PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRIS LE 2024	
		CODIGO: PASST-01 Versión: 01 Página: 1 de 33	

modalidades de prestación de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.	Ejecutar el programa de Pausas Activas y Clima Laboral.			
OE2 Implementar actividades para la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de la DIRIS Lima Este, mediante capacitaciones y entrenamiento (talleres y/o simulacros) relacionados a la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).	Cumplir el plan de SST Implementar un SGSST de registro y notificación de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos. Implementar y Ejecutar el Programa de capacitación en SST. Implementar programa de inducciones para los puestos de trabajo. Implementar un ambiente adecuado para desarrollar las tareas rutinarias. Coordinar con el proceso de Bienestar Social la ejecución de actividades recreativas y deportivas, integración social y cultural.	INFORME RD	1	8,900
OE3. Prevenir y controlar los riesgos de accidentes, así como potenciales incidentes empleando herramientas de gestión del SGSST en los establecimientos de salud y sede administrativa de la DIRIS Lima Este.	Revisión y actualización de la matriz IPERC en la Sede Administrativa y Establecimientos de Salud de la DIRIS L.E. Elaborar los Mapa de Riesgos y colocarlos en lugares visibles Cumplimiento del protocolo y normativas estandarizadas en el trabajo. Uso correcto de los equipos de protección personal. Ejecutar los exámenes médicos ocupacionales.	Matriz IPERC mapas de riesgo EMO	85 2919	640,536
OE4. Gestionar estrategias que permitan prevenir y reducir el riesgo de las enfermedades ocupacionales, mediante Planes de Soporte Nutricional y Estilos de vida saludables, para mejorar calidad de vida de los servidores de los establecimientos de salud y	Plan de soporte nutricional para el apoyo Alimentario mensual para cada servidor, para reducir riesgos de enfermedades ocupacionales por Tuberculosis y otros. Estrategias de estilos de vida saludable.	INFORME PLAN	1	15'378,616

sede administrativa de la DIRIS Lima Este.				
--	--	--	--	--

6.4.3 Cronograma de Actividades

OBJETIVO	ACTIVIDADES	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
OE1.	Socializar la política de SST.					x	x	x	x				
	Socializar y entrega del reglamento interno de SST					x	x	x					
	Ejecutar el programa de Pausas Activas y Clima Laboral.			x	x	x	x	x	x	x	x	x	
OE2.	Cumplir el plan de SST					x	x	x	x	x			
	Implementar un SGSST de registro y notificación de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos.							x					
	Implementar y Ejecutar el Programa de capacitación en SST.			x	x	x	x	x	x	x	x	x	
	Implementar programa de inducciones para los puestos de trabajo.							x					
	Implementar un ambiente adecuado para desarrollar las tareas rutinarias.								x				
	Coordinar con el proceso de Bienestar Social la ejecución de actividades recreativas y deportivas, integración social y cultural.							x	x				
OE3.	Revisión y actualización de la matriz IPERC en Sede Administrativa y EESS			x	x	x	x	x	x	x	x	x	
	Elaborar los Mapa de Riesgos y colocarlos en lugares visibles						x	x	x	x			
	Cumplimiento del protocolo y normativas estandarizadas en el trabajo.						x	x					
	Uso correcto de los equipos de protección personal.						x	x	x				
	Ejecutar los exámenes médicos ocupacionales.							x	x	x			
OE4.	Plan de soporte nutricional para el apoyo Alimentario mensual para cada servidor, para reducir riesgos de enfermedades ocupacionales por Tuberculosis y otros.				x								
	Estrategias de estilos de vida saludable.							x	x				

6.4.4 responsables para el desarrollo de cada actividad Contemplado en el ítem 6.4.1

6.5. PRESUPUESTO

El presupuesto para la ejecución del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DIRIS Lima Este 2024, es referencial y asciende a S/.16'049,002

PRESUPUESTO ANUAL DEL PLAN DE ACTIVIDADES DE SST/DIRIS-2024						
ACTIVIDAD		REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COSTO UNITARIO (Estimado)	COSTO TOTAL (Estimado)
1	Socializar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Banners Políticas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Establecimientos y Sede Administrativa tamaño 1m. 80cm x 80cm con parante roler.	Unidad	97	110	10,670
2	Socializar el RISST	Reglamento Interno de SST de la DIRIS Lima Este y Establecimientos de Salud - virtual	Unidad	4232	0	0
3	Elaboración del mapa de riesgo e impresión	Impresión de señalética	Unidad	6,945	2.8	19,446
4	Elaborar las Matrices IPERC (Sede y EE.SS.), del año 2024	Impresora Multifuncional	Unidad	1	3,500.00	3,500
		Tintas para Epson L3110	Unidad	16	50	800
		Papel bond	Unidad	50	60	3,000
		Mobiliario melamine	Unidad	2	400	800
5	Implementación de medicamentos, insumos e instrumental médico para el Tópico Institucional de la DIRIS LE.	Pantoscopio	Unidad	1	4000	4000
		Linterna evaluación	Unidad	2	50	100
		Tensiómetro aneroide	Unidad	1	360	360
		Estetoscopio	Unidad	1	250	250
		Tallímetro	Unidad	1	350	350
		Lámpara cuello Ganso	Unidad	1	180	180
		linterna de mano	Unidad	1	70	70
6	Evaluación médico ocupacional y psicológico ocupacional de los servidores de la sede administrativa y EE.SS. de la DIRIS LE	Examen médico ocupacional (EMO)	Unidad	2919	210	612,990

7	Apoyo Alimentario mensual para cada servidor, para reducir riesgos ocupacionales de Tuberculosis y otros	Soporte Nutricional	Apoyo Alimentario	2919	5268	15'378,616
8	Capacitaciones	servicios de alimentación de consumo humano	unidad	600	10	6000
		Movilidad local	Unidad	50	10	500
		Constancias	Unidad	600	4	2400
9	Implementación de distintivo para identificar a los miembros el área de SST	Fotocheck para el Comité de SST	Unidad	12	10	120
		chalecos para los responsables de SST sede y EESS	Unidad	97	50	4850
TOTAL						16'049,002

6.6. FINANCIAMIENTO

La implementación y el cumplimiento del "Plan de Seguridad y Salud en el trabajo 2024", se financiará con cargo a las actividades Presupuestales: 5000005 Gestión de Recursos Humanos.

6.7. ACCIONES DE MONITOREO SUPERVISION Y EVALUACION DEL PLAN

Las acciones de supervisión se realizan sobre los componentes del Plan de SST 2024.

Los componentes del Plan se detallan a continuación:

6.7.1 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Entrega VIRTUAL del Reglamento Interno de Seguridad (RISST) a todos los Servidores.

- Actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo - RISST 2024 de conformidad con los artículos 740 y 750 del Decreto Supremo N° 005-2012- TR y será oficializado con Resolución Directoral. Asimismo, se publicará en el Portal Institucional y se efectuará difusión por correo masivo. Adicionalmente, dicho documento será distribuido en formato virtual a todos los servidores que laboran dentro de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este y a los proveedores en formato digital.
- Definir el Grupo de Exposición Similar (GES), identificación de los trabajadores que comparten un mismo perfil de exposición hacia un agente o conjunto de agentes a fin de elaborar las

 PERU Ministerio de Salud	Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este	PASST N° 001 - DIRIS - LE / 2024 / ASST/ ETRHS/ OGRH	CODIGO: PASST-01
		PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRIS LE 2024	Versión: 01 Página: 1 de 33

"Recomendaciones para la prevención de riesgos laborales por Puesto de Trabajo".

- c. Durante el ejercicio 2024 se realizará la actualización de identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPERC) por Grupo de Exposición Similar (GES), de la DIRIS Lima Este, según los riesgos encontrados.
- d. Se entregará la Ficha Informativa con las recomendaciones para la Prevención de Riesgos Laborales por puesto de trabajo, durante el ejercicio 2024, a todos los servidores y colaboradores de la Institución.
- e. La formulación y la elaboración del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2024, lo realizan conjuntamente las responsables del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Equipo de Trabajo de Relaciones Humanas y Sociales de la oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina Ejecutiva de Administración.
- f. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, será el encargado de revisar y aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.7.2 Prevención y control de riesgos de accidentes e incidentes en la DIRIS L.E.

- a. Elaboración de Matrices IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos Laborales). Es función del empleador realizar la evaluación de riesgos como mínimo una vez al año.
- b. Las matrices IPERC, deberán actualizarse a partir de marzo 2024 por un profesional especialista para tal función, cuya actividad será de responsabilidad de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Abastecimiento de la Oficina Ejecutiva de Administración de la DIRIS Lima Este.
- c. La elaboración de los Mapas de Riesgo de los Establecimientos de salud y Sede Administrativa de la DIRIS Lima Este, se deberá realizar de acuerdo a las modificaciones y acondicionamiento de las diferentes infraestructuras que ha realizado la institución, en el ámbito jurisdiccional, cuya responsabilidad es del Centro de Prevención y Control de Emergencia y Desastres -DIRIS L.E.
- d. Las Supervisiones e Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizará de forma coordinada e inopinada para tal fin se conformarán grupos de inspección:
 - Áreas de trabajo. - Oficinas, salas de reuniones y diferentes ambientes de trabajo en general.
 - Áreas de almacenamiento y archivos. -Serán en los ambientes que se encuentren considerados como archivos y áreas de almacenamiento de los diferentes establecimientos de salud y sede administrativa.

 PERÚ Ministerio de Salud	Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este	PASST N° 001 - DIRIS - LE / 2024 / ASST/ ETRHS/ OGRH	
		PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD	
		EN EL TRABAJO DIRIS LE 2024	
		CODIGO: PASST-01 Versión: 01 Página: 1 de 33	

- Instalaciones eléctricas. - Tableros eléctricos, grupo electrógeno y otros sistemas eléctricos de la DIRIS Lima Este.
 - Equipos de emergencia y vías de evacuación, Extintores, luces de emergencia, detectores de incendios, mangueras contra incendios, mochilas de emergencia, botiquines implementados con insumos para la atención de primeros auxilios, señalización y vías de evacuación libres de obstáculos para cuando sea necesario.
- e. Implementación y disponibilidad de Equipos de Emergencia: en coordinación con la oficina de Gestión de Riesgos y Desastres (OGRD) - la Oficina Ejecutiva de Administración, para las actividades durante el periodo 2024:
- Coordinación para el Mantenimiento y recarga de los extintores para los diferentes casos de emergencia - incendio (PQS) y corto circuito (CO2).
 - Disponibilidad de luces de emergencia.
 - Mantenimiento o cambio de alarmas.
- f. Coordinación para la Capacitación a las Brigadas de Emergencia (OGRD):
Se supervisará que las Brigadas de Emergencia de los establecimientos de salud y sede administrativa de la DIRIS Lima Este, se encuentren constituidas y operativas de acuerdo a lo normado por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, quienes deberán encontrarse con disponibilidad ante cualquier evento y/o siniestro, en condiciones físicas y mentales óptimas para asumir este importante rol.

6.7.3 Vigilancia de la Salud

- a. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos, estará a cargo de la programación y ejecución de los exámenes médicos ocupacionales para la Evaluación Médica Integral, el cual deberá realizarse durante el ejercicio 2024, a los servidores nombrados, CAS
La custodia de los resultados de los exámenes de los servidores, será asumida por la oficina de Gestión de Recursos Humanos de la oficina Ejecutiva de Administración, a fin de asegurar la confidencialidad de los resultados, cuya copia del resultado del informe médico será entregado al servidor evaluado.
- b. El Soporte Nutricional de Alimentación, son bonos de alimentación que se otorga a los servidores nombrados y CAS, para promover una alimentación saludable y mitigar y/o minimizar los riesgos de enfermedades ocupacionales de los servidores que laboran en los establecimientos de salud y sede administrativa de la DIRIS Lima Este.

 PERÚ Ministerio de Salud	Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este	PASST N° 001 - DIRIS – LE / 2024 / ASST/ ETRHS/ OGRH	
		PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRIS LE 2024	
		CODIGO: PASST-01 Versión: 01 Página: 1 de 33	

c. Prevención de enfermedades y promoción de la Salud.

En el 2024 se establecerá un programa de prevención para mitigar los riesgos que pudieran ocasionar algún perjuicio en la salud de los Servidores de los establecimientos de salud y sede administrativa de la DIRIS Lima Este.

El objetivo de esta actividad es establecer las condiciones óptimas en las que el servidor de la DIRIS Lima Este, pueda desarrollar sus labores cotidianas, protegiendo su bienestar físico y mental; el cual, estará a cargo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina Ejecutiva de Administración.

d. Mantenimiento de Botiquines implementados:

La oficina de Gestión de Recursos Humanos de la oficina Ejecutiva de Administración, posterior a las inspecciones, evaluará la necesidad de la reposición de insumos de los botiquines implementados en los distintos establecimientos de salud y sede administrativa de la DIRIS Lima Este.

f. La atención médica en el Tópico – DIRIS LIMA ESTE:

Durante el ejercicio 2024, se continuará brindando la atención médica de baja complejidad a los servidores de la DIRIS Lima Este, de acuerdo a la normativa vigente. Dicha atención brindará atención a diagnósticos que no necesariamente son considerados como enfermedades ocupacionales.

g. Programa para discapacitados:

Se elaborará una base de datos de los trabajadores con discapacidad para el Apoyo de orientación de la obtención del carnet de CONADIS. Asimismo, se coordinará con Essalud para el programa de integración laboral.

i. Estadísticas de Salud ocupacional:

Las estadísticas de Salud ocupacional se llevarán de manera trimestral y anual.

El resultado de los indicadores será considerado en un Informe, elaborado por la Oficina de RRHH.

6.7.4. Medidas para el control de los riesgos en DIRIS Lima Este.

La Oficina de Abastecimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración tiene como responsabilidad el mantenimiento de los locales institucionales, los proyectos de acondicionamiento de infraestructura de las sedes DIRIS Lima Este y la Construcción del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Complementarios de la Sede Administrativa y establecimientos de salud".

Por tanto, como parte de su cronograma de actividades, la Oficina de Abastecimiento coordinará con la Oficina de Recursos Humanos la ejecución de las siguientes actividades programadas en referencia a la SST para el presente ejercicio:

 PERÚ Ministerio de Salud	Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este	PASST N° 001 - DIRIS – LE / 2024 / ASST/ ETRHS/ OGRH	
		PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD	
		EN EL TRABAJO DIRIS LE 2024	
		CODIGO: PASST-01	
		Versión: 01	
		Página: 1 de 33	

a. Mantenimiento y limpieza:

- Limpieza exterior de ventanas en establecimientos de salud y sede administrativa.
- Limpieza de tanques y cisternas en los establecimientos de salud y sede administrativa.
- Eliminación de insectos y desinfección.
- Desratización (almacenes, archivos, cochera), establecimientos de salud y Sede administrativa.
- Mantenimiento de equipos dentales de los establecimientos de salud.
- Mantenimiento de dispensadores de agua.

b. Mantenimiento electromecánico preventivo (anual o semestral)

- Subestación, tableros generales y banco de condensadores (semestral).
- Mantenimiento de grupos electrógenos (semestral).
- Mantenimiento de aire acondicionado (semestral)
- Mantenimiento de tableros de distribución (anual)
- Mantenimiento Sistema de puesta a tierra (anual).
- Mantenimiento de sistema de extracción e inyección de aire (semestral).
- Mantenimiento de luminarias (anual).
- Implementación de señalética.

c. Equipos de protección personal (EPP)

La Oficina de Abastecimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración en atención a lo programado por DMID tiene a cargo la entrega de los EPP que sean necesarios y que sean solicitados por las áreas usuarias.

d. Entrega de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)

La Oficina de Abastecimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración, tiene a cargo gestionar la contratación de los SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo), que sean necesarios y solicitados por los diferentes órganos DIRIS Lima Este en los casos que corresponda.

6.7.5 Medidas para el control de los riesgos en DIRIS Lima Este - Infraestructura

Durante el presente ejercicio la Oficina de Abastecimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración, continuará con las actividades de acondicionamiento de ambientes de los Establecimientos de Salud y Sede Administrativa del ámbito jurisdiccional de la DIRIS Lima Este:

- a. Acondicionamiento e Implementación del ambiente destinado a brindar el servicio asistencial de Salud Ocupacional en los establecimientos de salud y Sede administrativa DIRIS Lima Este.
- b. Mejoramiento de los servicios complementarios en los establecimientos de salud y de la Sede administrativa de la DIRIS Lima Este.

 PERÚ Ministerio de Salud	Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este	PASST N° 001 - DIRIS – LE / 2024 / ASST/ ETRHS/ OGRH
		PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRIS LE 2024
		CODIGO: PASST-01 Versión: 01 Página: 1 de 33

Al respecto se indica que las edificaciones y acondicionamientos que resulten de la ejecución de dichas actividades deberán considerar el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.7.6 Vigilancia de locadores de servicios y proveedores: se realizarán reuniones de trabajo con la Oficina de Abastecimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración, a fin de coordinar el acuerdo a las exigencias de las Normas y del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, las siguientes actividades de vigilancia:

- Cumplimiento por parte de locadores de servicios y proveedores de las normas internas de SST.
- Verificación y supervisión de trabajo seguro y uso de elementos de protección personal (EPP) por parte de los trabajadores a cargo.
- Verificación del cumplimiento de las normas en materia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-SCTR.
- Requerimiento de documentos y registros del Sistema de Gestión de SST.

6.7.7 Mejora Continua del Sistema.

El artículo 45° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, referido a la vigilancia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dispone que "las auditorías y los exámenes realizados deben permitir que se identifiquen las causas de su disconformidad con las normas pertinentes o las disposiciones de dicho sistema, con miras a que se adopten medidas apropiadas, incluidos los cambios en el propio sistema".

A fin de cumplir con la disposición antes acotada se han programado las siguientes actividades:

- Auditoría del Sistema de Gestión de SST.
- Investigación de accidentes e incidentes (Informe)
- Informe de investigación de accidentes de trabajo e incidentes
- Inspecciones internas de SST.
- Estadísticas de SST.
- Supervisión de equipos de seguridad y emergencia.
- Inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros.
- Monitoreo de Agentes de Riesgo (Factores de riesgo disergonómicos, de iluminación y, psicosociales).
- Evaluación Médica Ocupacional
- Elaboración y distribución de material (cartillas informativas para charlas, simulacros, recomendaciones y otros).
- Difusión de artículos sobre seguridad en vitrinas y vía intranet.
- Reuniones ordinarias del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST).
- Registro de actividades de Mejora Continua.

6.7.8 Los Registros obligatorios que se llevarán durante el año 2024 son los siguientes:

- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes.
- Registro de Examen Médico Ocupacional de los servidores.

 PERÚ Ministerio de Salud	Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este	PASST N° 001 - DIRIS – LE / 2024 / ASST/ ETRHS/ OGRH	
		PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD	
		EN EL TRABAJO DIRIS LE 2024	
		CODIGO: PASST-01 Versión: 01 Página: 1 de 33	

- c. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
 - d. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
 - e. Registro de estadísticas de seguridad y salud.
 - f. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
 - g. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
 - h. Registro de Auditoría - Registro de Enfermedades Ocupacionales, debe conservarse por un periodo de veinte (20) años.
- En el caso de los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (05) años posteriores al suceso.

6.7.9 Componentes del plan anual de capacitación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

Teniendo en cuenta lo señalado en la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado con el DS N° 005-2012-TR. y su modificatorias, se ha previsto realizar diferentes actividades de capacitación concernientes a Seguridad y Salud en el Trabajo como a continuación se detallan:

- a. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Se desarrollarán capacitaciones presenciales dirigidos a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DIRIS L.E.
- b. Capacitación a todos los servidores que laboran dentro la jurisdicción de la DIRIS LIMA ESTE. Se ha previsto desarrollar Capacitación - taller de manera presencial.
- c. Manipulación y almacenamiento de materiales peligrosos (productos químicos e inflamables).
- d. Coordinar con Instituciones que darán las capacitaciones en SST en forma gratuita asimismo se contará con la participación de los ponentes del Centro de Prevención de Riesgos del Trabajo (CEPRIT), Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) y del MINSA para la ponencia de las capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Capacitación anual a los Choferes.
Se ha previsto desarrollar un taller de entrenamiento, de manera presencial para los choferes de la DIRIS Lima Este.

6.7.10 COMPONENTES DEL PLAN ANUAL DE LOS PRINCIPALES ENFERMEDADES OCUPACIONALES Y RIESGOS EN LA SALUD DE LOS SERVIDORES

- Gestionar el proceso para el otorgamiento del soporte nutricional, para promover hábitos saludables de consumo de alimentos nutritivos y contribuir con la mejora de calidad de vida y prevención de enfermedades

- Elaborar la Directiva Administrativa enmarcado en el otorgamiento del bono alimentario por salud ocupacional y riesgo laboral de seguridad y salud en el trabajo de los servidores.
- Elaborar el informe técnico para la aprobación de la Directiva Administrativa del soporte nutricional alimentario de los servidores para su aprobación con R.D. por DIRIS Lima Este.
- Ejecución del soporte nutricional alimentario.

6.7.11 EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Los órganos responsables de la ejecución de actividades mencionadas en el Plan Anual de SST están obligados a reportar a la Presidencia y a la Secretaría Técnica del Comité de SST, un informe del estado de las actividades realizadas conforme al Cronograma de Trabajo.

El seguimiento al desarrollo del Plan se dará durante todo el año, de manera mensual en las reuniones ordinarias del Comité de SST:

- Avances de la ejecución del plan
- Cumplimiento de las metas establecidas
- Monitoreo de los indicadores
- Se analizará los posibles factores limitantes de ser necesario, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo modificará el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, pudiendo incluir y excluir actividades, sobre la base de propuestas debidamente sustentadas. Asimismo, de corresponder, el Comité de SST reprogramará el Plan Anual a fin de conseguir los logros esperados.

VII. RESPONSABILIDADES

La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, de acuerdo a lo expuesto por la norma sobre Sistema de Seguridad en el Trabajo, cuenta con un Comité de Seguridad y Salud en el trabajo aprobado mediante RD N°605-2023-DG-DIRIS LE/MINSA, paritario elegido mediante elecciones internas y mediante elección directa cuyo periodo de vigencia es de 2 años (2023-2025), cuyas funciones se encontrarán detalladas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo- RISST y lo conforman los siguientes miembros:

Titular representante del empleador	Suplente representante del empleador
Director Adjunto de la Dirección General: MC. PABLO SAMUEL CÓRDOVA TICSE	Asesor de la Dirección General: ABOG. RODOLFO REATEGUI DAVILA
Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria: OBS. CARMEN LILIANA PILARES BENAVIDES	Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria: LIC. WILLY JOSÉ ORIUNDO VERGARA
Director Ejecutivo de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas: QF. WILTON KODALY AYMA CARRASCO	Jefa de la Oficina de Intervenciones Sanitarias: OBS. YASMINDA FIORELLA CAJACURI SÁNCHEZ
Directora Ejecutiva de la Dirección Administrativa: OBS. ERIKA JANET SERVAN VENTURA	Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos: ABG. ROBERTO ALEXIS CASADO LOPEZ
Titular representante del trabajador	Suplente representante trabajador
LIC. ENFERMERIA BLANCA FLOR LÓPEZ AGUIRRE CSMC LA MOLINA / RIS LA MOLINA-CIENEGUILLA	TEC. ADM. AGUIRRE GONZALES ELISEO CSMC EL AGUSTINO / RIS SANTA ANITA – EL AGUSTINO
JUEL JOSÉ SOSA PAITAN C.S. MIGUEL GRAU / RIS CHACLACAYO	GASPAR DE LA CRUZ SONIA BEATRIZ C.S. GUSTAVO LANATTA / RIS ATE
LIC. ENFERMERIA GIOVANNA ALIAGA HUAMANI GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES-SEDE ADMINISTRATIVA	LIC. ENFERMERIA CHAVEZ YACHACHIN LIZBETH MERY CSMC EL AGUSTINO / RIS SANTA ANITA – EL AGUSTINO
LIC. ENFERMERIA TANIA VIVIANA COAQUIRA TORIBIO P.S. LA FRATERNIDAD / RIS HUAYCÁN	TEC. LAB. PEREZ RODRIGUEZ VICTOR RAUL DIRIS LIMA ESTE / SEDE ADMINISTRATIVA

1. Responsabilidades de la Entidad encargada de la Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Organizar, dirigir, ejecutar y controlar el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

 PERÚ Ministerio de Salud	Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este	PASST N° 001 - DIRIS – LE / 2024 / ASST/ ETRHS/ OGRH	
		PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD	
		EN EL TRABAJO DIRIS LE 2024	
		CODIGO: PASST-01	
		Versión: 01	
		Página: 1 de 33	

- b. Realizar inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Efectuar un acompañamiento permanente e intensivo, mediante el asesoramiento y capacitación al personal con relación a los riesgos de índole laboral asociados a las actividades desarrolladas en los diferentes establecimientos de salud y sede administrativa DIRIS LE.
- d. Las funciones contenidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo DIRIS LE, a través de una Resolución Directoral de la DIRIS LE.

2. Responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Servidores y la DIRIS L.E.

- a. Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. Aprobar el Programa Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST).
- c. Evaluar los avances de los objetivos establecidos en el Plan Anual.
- d. Las funciones contenidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo será oficializado por Resolución Directoral de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

3. Responsabilidades de los Servidores Públicos:

- a. Cumplir con las disposiciones del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, las normas y procedimientos y las reglas básicas o instrucciones que se deriven de las anteriores.
- b. Realizar toda acción conducente a prevenir incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.
- c. Cumplir con los lineamientos establecidos en materias de Seguridad y Salud en el Trabajo, asumiendo actitudes preventivas en el desarrollo de sus responsabilidades priorizando las actividades que protejan a las personas y a los bienes de la DIRIS L.E.
- d. Las funciones contenidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo serán oficializadas por Resolución Directoral de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

VIII. ANEXOS.

ANEXO 1.- ACTIVIDADES PROGRAMADAS SEGÚN POI 2024

ANEXO 2.- CAPACITACIONES

ANEXO 3.- ACTIVIDADES

ANEXO 4.- REQUERIMIENTO

ANEXO 5.- INDICADORES

ANEXO 1.- ACTIVIDADES PROGRAMADAS SEGÚN POI 2024

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	TAREA	UM	RESPONSABLE	META
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Informe	OGRHH-ST	18
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	RD	OGRHH-ST	1
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Matriz - IPERC	OGRHH-ST	41
	IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Informe	OGRHH-ST	3
	CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Informe	OGRHH-ST	6

ANEXO 2.- CAPACITACIONES

ACTIVIDAD		E n e	F e b	M a r	A b r	M a y	J u n	J u l	A g o	S e t	O c t	N o v	D i c
1	Gimnasia laboral como herramienta de prevención			X									
2	Importancia de la Seguridad y Salud en el Trabajo				X								
3	Manejo del estrés y ansiedad en el trabajo					X							
4	Convivencia laboral, ventajas del trabajo en Equipo						X						
5	Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo"							X					
6	Prevención de accidentes punzocortantes RIS Huaycán – RIS Ate							X					
7	Prevención de accidentes punzocortantes RIS La Molina Cieneguilla – RIS Santa Anita – El Agustino								X				
8	Prevención de accidentes punzocortantes RIS Chaclacayo – RIS Jicamarca									X			
9	Prevención de caídas al mismo nivel										X		
10	Inteligencia Emocional										X		
11	Primeros Auxilios Básicos											X	

ANEXO 3.- ACTIVIDADES

	Actividades	Responsabl e	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	Elaboración y aprobación de Programas y Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo													
1.1	Reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Comité de SST		P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
1.2	Revisión y aprobación de los Programas y Planes de SST	Comité de SST ASST		P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	
2	Ejecutar las capacitaciones a todo el personal													
2.1	Capacitaciones programadas	ASST			P	P	P	P	P	P	P	P	P	
3	Actualizar la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control / Elaborar los Mapas de Riesgos													
3.1	Revisión y Actualización de la Matriz IPERC	Comité de SST ASST			P	P	P	P	P	P	P	P	P	
3.2	Actualización de los Mapas de Riesgos	Comité de SST ASST			P	P	P	P	P	P	P	P	P	
4	Inspeccionar las áreas de trabajo, los Equipos de Protección Personal / Realizar el seguimiento de los Monitoreos de Agentes Ocupacionales													
4.1	Inspeccionar las áreas de trabajo	Comité de SST				P			P		P	P		
4.2	Inspeccionar los Equipos de Protección Personal	Jefe del área y Comité de SST				P		P			P		P	
5	Investigar las causas de los incidentes, accidentes y las enfermedades ocupacionales													
5.1	Investigar los eventos	Jefe del área y Comité de SST			P	P	P	P	P	P	P	P	P	
5.2	Investigar los casos de enfermedades ocupacionales	Jefe del área y Comité de SST			P	P	P	P	P	P	P	P	P	
5.3	Realizar seguimiento a las enfermedades Ocupacionales	Salud ocupacional y RRHH		P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	
5.4	Estadísticas de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales	Salud ocupacional y RRHH			P	P	P	P	P	P	P	P	P	
6	Realizar la capacitación para las Brigadas de Emergencia / Ejecutar los simulacros programados / Inspeccionar los equipos de emergencia													

6.1	Capacitación a las Brigadas de Emergencia - Primeros Auxilios	OGRD						P	P						
6.4	Simulacro de Sismo a nivel Nacional	Brigadas de Emergencia					P			P					
6.5	Inspección de los Extintores	Brigadas de Emergencia	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
6.6	Inspección de los botiquines	Brigadas de Emergencia					P					P			
6.7	Inspección de las Luces de Emergencia	Brigadas de Emergencia				P				P					P
7	Ejecutar la Auditoría Interna de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2023														
7.1	Revisión del SGSST por la Dirección	Presidente del Comité de SST												P	
7.2	Auditoría Interna del Sistema de Gestión de SST	Comité de SST											P		
8	Exámenes ocupacionales - 2024														
8.1	Programación de los exámenes ocupacionales	Recursos humanos				P	P								
8.2	Exámenes ocupacionales - ejecutados	Salud Ocupacional								P	P	P			
8.3	Entrega de los resultados de los Exámenes ocupacionales	Salud Ocupacional								P	P	P	P		
8.4	Seguimiento de los exámenes ocupacionales observados	Salud Ocupacional								P	P	P	P	P	
8.5	Seguimiento de los exámenes ocupacionales No Aptos	Salud Ocupacional								P	P	P	P		
9	Inmunizaciones contra el COVID , Influenza , Neumococo , Tétanos, Hepatitis , Difteria - 2024														
9.1	Programación de las inmunizaciones	área vacunas Recursos humanos			P	P		P	P		P	P			
10	Evitar complicaciones en las mujeres en periodo de embarazo y lactancia en el ámbito laboral														
10.1	Elaboración de un procedimiento	coordinación con estrategia mujer						P							
10.2	Informe de los seguimientos	coordinación con estrategia mujer				P				P			P		
10.3	Estadística	coordinación con estrategia mujer				P				P			P		

10.4	Implementación de un lactario	bienestar OIS				P	P	P	P	P	P	P	P	
11	Seguimiento de los pacientes con enfermedades crónicas													
11.1	Gestionar la evaluación de los trabajadores con enfermedades crónicas.	coordinación área OIS				P	P	P	P	P	P	P	P	
11.2	Gestionar la atención médica con análisis clínicos en áreas especializadas en Essalud , MINSA , EPS	coordinación área laboratorio OGRH ASST					P	P	P	P	P	P	P	
11.3	Realizar informes para las restricciones laborales o reubicaciones	ASST	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
11.4	Evaluaciones del área laboral	ASST	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
12	Evitar que el colaborador desarrolle enfermedades relacionadas al trabajo y al sedentarismo													
12.1	Pausas Activas	ETRHS-ASST		P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	
12.2	Capacitación de nutrición	ETRHS-ASST+ Estrategia de Nutrición				P				P				P
12.3	Semana saludable	ETRHS-ASST+ Dirección de Intervenciones Estratégicas				P			P			P		
12.4	Campañas coordinadas con epidemiología (Laboratorio)- D/c diabetes - D/c triglicéridos ; D/c anemia	ETRHS+ASST+ Laboratorio				P						P		
12.5	Control de IMC De los colaboradores	ETRHS-ASST+ Estrategia de Nutrición				P			P			P		P
13	Evitar el contagio , complicaciones y muerte de los colaboradores por SARS-Cov -2													
13.1	Implementación de la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP	ETRHS-ASST			P	P								
13.2	Vigilancia de la Salud del Trabajador en el Contexto de la COVID-19	ETRHS-ASST	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
13.3	Estadística en el Contexto de la COVID-19	ETRHS-ASST-OGTI		P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	

 PERÚ Ministerio de Salud	Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este	PASST N° 001 - DIRIS – LE / 2024 / ASST/ ETRHS/ OGRH	
		PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRIS LE 2024	
		CODIGO: PASST-01 Versión: 01 Página: 1 de 33	

ANEXO 4.- REQUERIMIENTO

N°	CLASIFICADOR	ITEM	NOMBRE DE ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO (Estimado)	PRECIO TOTAL
							(Estimado)
1	2.3.1.9.1	Materiales y útiles de Enseñanza	Banners Políticas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Establecimientos y Sede Administrativa tamaño 1m. 80cm x 80cm con parante roler.	Unidad	97	110	10,670
2	2.3.1.9.1.1	Libros ,Textos y Otros Materiales Impresos	Reglamento Interno de SST de la DIRIS Lima Este y Establecimientos de Salud - virtual	Unidad	4,232	0	0
3	2.3.1.5.1.1	Repuesto y Accesorios	Impresión de señalética	Unidad	6,945	2.8	19,446
4	2.3.1.5.1.1	Repuesto y Accesorios	Impresora Multifuncional	Unidad	1	3,500	3,500
5	2.3.1.5.1.1	Repuesto y Accesorios	Tintas para Epson L3110	Unidad	16	50	800
6	2.3.1.5.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	papel bond	Unidad	50	60	3,000
7	2.3.1.5.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	Mobiliario melanina	Unidad	2	400	800
8	2.3.1.3.2	Material, Insumos, instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y Laboratorio	Pantoscopio	Unidad	1	4,000	4,000
9	2.3.1.3.2	Material, Insumos, instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y Laboratorio	Linterna evaluación	Unidad	2	50	100
10	2.3.1.3.2	Material, Insumos, instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y Laboratorio	Tensiómetro aneroide	Unidad	1	360	360
11	2.3.1.3.2	Material, Insumos, instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y Laboratorio	Estetoscopio	Unidad	1	250	250
12	2.3.1.3.2	Material, Insumos, instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y Laboratorio	Tallimetro	Unidad	1	350	350
13	2.3.1.3.2	Material, Insumos, instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y Laboratorio	Lámpara cuello Ganso	Unidad	1	180	180

 PERU Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este	PASST N° 001 - DIRIS - LE / 2024 / ASST/ ETRHS/ OGRH	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRIS LE 2024	
	CODIGO: PASST-01 Versión: 01 Página: 1 de 33	

14	2.3.1.3.2	Material, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y Laboratorio	linterna de mano	Unidad	1	70	70
15	2.1.3.1.1.6	Otras Contribuciones del Empleador	Examen médico ocupacional	Unidad	2,919	210	612,990
16	2.1.2.1.2.5	Entrega de Cupón o vale por Concepto de Alimentación	Soporte Nutricional	Apoyo Alimentario	2919	5268	15'378,616
17	2.3.2.7.11.5	servicios de alimentación de consumo humano	capacitaciones	unidad	600	10	6000
18		Servicio de movilidad	capacitaciones	unidad	50	10	500
19		Servicio de la elaboración de constancias	Capacitaciones	unidad	600	4	2400
20	2.3.1.5.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	Fotocheck para el Comité de SST	Unidad	12	10	120
21	2.3.1.2.1.1	Vestuario, Accesorio y Prendas diversas	Chalecos	Unidad (persona)	97	50	4,850
							16'049,002

ANEXO 5.- INDICADORES

INDICADOR	FORMULA
Cumplimiento de las actividades planteadas en materia de seguridad y salud.	$\text{Número de actividades ejecutadas} / \text{Número de actividades programadas} \times 100.$
Frecuencia de enfermedades profesionales	$\text{Tipo de enfermedad presentada} / \text{Número de trabajadores} \times 100$
Frecuencia de accidentes de trabajo	$\text{Total de accidentes de trabajo} / \text{Número de trabajadores} \times 100$
Frecuencia de incidentes sin accidente:	$\text{Total de incidentes (número de accidentes de trabajo) de trabajo} / \text{Número de trabajadores} \times 100.$

